

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 7601-541-2025			
INFORME 08 MES JULIO 2026			
1. Datos generales			
Periodo del informe	DEL 1 AL 31 DE JULIO DEL 2026	Número de contrato/convenio:	7601-541-2025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha suscripción contrato/convenio	31/12/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.733.048.083	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	30/09/2026
Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	ALEJANDRA HURTADO TRUJILLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	16/12/2025
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	TATIANA NARVAEZ JIMENEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	9/02/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	N/A	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
☐ Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	Fundación salud mental del Valle	Cédula o NIT:	900356106-5
Dirección:	Via Potrerillo Kilómetro 8 Via A San Antonio Finca La Cristalina	Correo electrónico:	fundasament@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Clara Ines Trujillo Alarcon	Identificación:	31.523.794
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	N/A		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Certificación de existencia y representación legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A		
<i>(I) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</i>			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	20/12/2026	Fecha expedición R.P.:	30/12/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	30/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	31/07/2026	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	30/09/2026
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para estas.</i>			
5. Información presupuestal			
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.733.048.083		
Aporte ICBF	\$ 1.733.048.083		
Aporte Contratista (si aplica)	N/A		
No. de CDP:	192225	Fecha CDP:	27/12/2025
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:	
No. de RP:	525325	Fecha RP:	30/12/2025
No. de CDP:	38226	Fecha CDP:	13/01/2026
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:	
No. de RP:	22926	Fecha RP:	13/01/2026
Valor de CDP:	\$ 8.140.207		
Valor de VF:			
Valor de RP:	\$ 8.140.207		
Valor de CDP:	\$ 1.724.907.876		
Valor de VF:			
Valor de RP:	\$ 1.724.907.876		
(+) ADICIONES			
Fecha Documento Adición:	6/03/2026	Valor Adición:	\$ 183.543.570
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA, ADICIÓN DE RECURSOS Y CUPOS			
No. CDP Adición:	38226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	6/03/2026
No. de RP Adición:	22926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	6/03/2026
Valor CDP Adición:	\$ 183.543.570		
Valor RP Adición:	\$ 183.543.570		
Valor adición aporte contratista:	N/A		
Fecha aprobación póliza de la adición			



Fecha Documento Adición:	30/06/2026	Valor Adición:	\$ 38.178.195		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS.					
No.CDP Adición:	38226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	30/06/2026	Valor CDP Adición:	\$ 38.178.195
No. de RP Adición:	22926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/06/2026	Valor RP Adición:	\$ 38.178.195
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición					

Fecha Documento Adición:	30/07/2026	Valor Adición:	\$ 504.738.706		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS.					
No.CDP Adición:	38226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	30/07/2026	Valor CDP Adición:	\$ 504.738.706
No. de RP Adición:	22926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/07/2026	Valor RP Adición:	\$ 504.738.706
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición					

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A
Valor disminución aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A				
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.					

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$ 2.459.508.554	
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Periodo facturado:	N/A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolsos correspondientes, la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventario con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar - Víctimas). PARAGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausente de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARAGRAFO SEPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...) PARAGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionales o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inyecciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato convenio No. 76015112024 NO existió contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuando en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del requerido.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO MES ENERO 2026	19/01/2026	\$ 246.415.411	SECOP II	
CUENTA EJECUCION 31 DE DICIEMBRE 2025	21/01/2026	\$ 7.782.371	SECOP II	
AJUSTE ALISTAMIENTO ENERO 2026	20/02/2026	\$ 21.489.929	SECOP II	
ALISTAMIENTO RUBRO 112 ENERO 2026	20/02/2026	\$ 4.730.581	SECOP II	
CUENTA EJECUCION DEL 1 AL 30 DE ENERO 2026	20/02/2026	\$ 262.190.821	SECOP II	
CUENTA RUBRO 112 DEL 1 AL 30 DE ENERO 2026	20/02/2026	\$ 11.588.400	SECOP II	
CUENTA EJECUCION DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2026	13/03/2026	\$ 259.671.320	SECOP II	
CUENTA RUBRO 112 DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2026	13/03/2026	\$ 16.795.085	SECOP II	
CUENTA EJECUCION DEL 1 AL 30 DE MARZO 2026	16/04/2026	\$ 259.123.603	SECOP II	
CUENTA EJECUCION DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2026	14/05/2026	\$ 260.310.324	SECOP II	
CUENTA EJECUCION DEL 1 AL 30 DE MAYO 2026	12/06/2026	\$ 258.758.458	SECOP II	
CUENTA EJECUCION DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2026	14/07/2026	\$ 254.168.024	SECOP II	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 241.684.830	27/01/2026	11522726		
2	\$ 4.730.581	27/01/2026	11522626		
3	\$ 7.782.371	6/03/2026	63143726		
4	\$ 21.489.929	6/03/2026	63143726		
5	\$ 4.730.581	6/03/2026	63143826		
6	\$ 262.190.821	6/03/2026	63143226		
7	\$ 11.588.400	6/03/2026	63143526		
8	\$ 259.671.320	30/03/2026	95939426		
9	\$ 16.795.085	30/03/2026	95939726		
10	\$ 259.123.603	24/04/2026	133562826		
11	\$ 260.310.324	25/05/2026	179049626		
12	\$ 258.758.458	22/06/2026	227791826		
13	\$ 254.168.024	24/07/2026	280910826		
TOTALES	\$ 1.863.024.327				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A			N/A	Pago rendimiento financiero

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista (n los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio "CERO (\$0)").

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 1.733.048.083
VALOR APORTE ICBF:	\$ 1.733.048.083
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 726.460.471
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 726.460.471
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 2.459.508.554
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 2.459.508.554
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 1.863.024.327
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 1.863.024.327
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 1.863.024.327
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 596.484.227
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 596.484.227
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Salidos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Salidos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101273786		30/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales				30/12/2025	31/07/2029
Calidad del servicio		11-40-101087536		30/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad Civil				30/12/2025	31/07/2026
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento					
Pago de salarios, prestaciones sociales					
Calidad del servicio					
Responsabilidad Civil					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento					
Pago de salarios, prestaciones sociales					
Calidad del servicio					
Responsabilidad Civil					

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de Caducidad (art. 14, 16, Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	N/A	N/A	Durante el mes de JULIO no se presentaron solicitudes de informes,
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	N/A	N/A	N/A	No sucedieron eventos que afectaran la atención o permanencia de los NNU.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 4. 20260006000120301. REQUERIMIENTO FSMV del 14 de julio del 2026. Respuesta requerimiento 2026000600012031.docx.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	N/A	N/A	N/A	No se presentó ningún requerimiento por parte de los organismos de control del Estado Colombiano
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.□	

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	N/A	N/A	N/A	DURANTE EL MES NO SE REALIZARON REINTEGROS
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - CERTIFICACIÓN CENTRO DE COSTOS, (1) firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 1 de AGOSTO del 2026. Anexo clausula 12.CERTIFICACIÓN BANCARIA.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo 13 Certificado Obligaciones Empleador 2026 firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	El operador tiene contratado su talento humano por contrato prestación de servicios.
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo Clausula 14 firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	No obstante, se verifica el cumplimiento por parte de los contratistas de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente, manteniendo la debida relación entre los honorarios pagados y las cotizaciones realizadas
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo Clausula 15 firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	Dado que el personal se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios, cada contratista cuenta con afiliación vigente a la ARL conforme a su nivel de riesgo, la cual es verificada por la entidad durante la ejecución del contrato,
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad, y ficha de condiciones técnicas.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Generales - Anexo 16. Certificado de cumplimiento obligaciones contractuales firmado por el Representante Legal y Contador el 1 de AGOSTO del 2026. Anexo Excel Talento Humano ICBF JULIO.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A	No aplica dado a que se realizara una vez terminado el contrato.
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	N/A	N/A	N/A	Para este periodo no se presentaron hechos o circunstancias que constituyan corrupción o conductas punibles para poner en conocimiento
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Obligaciones Generales - Anexo 01. Certificación Obligaciones Generales firmado por el Representante Legal el 1 de AGOSTO del 2026.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1. Atender 90 cupos en la modalidad INTERNADO- CASA DE ACOGIMIENTO, para la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las Solicitudes de cupo realizadas por las autoridades competentes al ICBF, según aplique, "siempre y cuando exista disponibilidad de cupo el operador no podrá negarse a recibir a lo usuarios remitidos"	SI	El operador manifiesta en su informe que, Para este periodo se cuenta con la atención de 79 usuarios, debidamente reportados en el Informe de Cupos Atendidos y en el Aplicativo SIM. Adjunta soporte Ubicada en la Carpeta Técnica. Anexo 1. Además del certificado de cupos atendidos para el mes de julio 2026. Anexo 1.1.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	
2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	El operador refiere en su informe que, Todo usuario cuenta con su anexo a la historia debidamente organizada con toda la información correspondientes a las diferentes áreas de atención. Envía evidencia fotográfica, ver Carpeta Obligaciones específicas, Obligaciones componente Técnico. Anexo 2. Evidencia fotograficas.Archivo.	SECOPII - Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico - Grupo de Protección, ICBF Regional Valle □	

3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	El operador refiere en su informe que, Se anexa Listado de usuarios y sus EAPB, Anexo 3. Anexo 3.1. Listado de matrícula académica de los NNAJ vinculados en la IE Alfonso López Pumarejo.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique.	SI	El operador adjunta como evidencia Registro fotográfico de visitas familiares Anexo 4. Acta de escuela de padres "Fortalecimiento de la corresponsabilidad." Anexo 4.1.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	El operador adjunta como evidencia que Se desarrollo jornada de sensibilización y capacitación dirigidas a padres y Fortalecimiento de la corresponsabilidad, anexo 4.1	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	El operador adjunta como evidencia la solicitud enviada en carpeta de gestión de actividades culturales y deportivas. Anexo 5. Gestión y Vinculación Casa de la Cultura	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	El operador adjunta como evidencia que se cuenta con formato de registro de insumos entregados a los usuarios en la fundación, ver Anexo 7. FORMA DE ENTREGA DE DOTACIÓN	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 1. Certificación del 01 de agosto de 2026.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 01 de agosto de 2026, expedida por el representante legal en donde consta que el operador cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones exigidos por el ICBF.
2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	De acuerdo con el seguimiento a las metas sociales y financieras del mes de julio Acta #11 se realiza la revisión de las confirmaciones de ingreso y egreso en el SIM. El operador avanza en el proceso de actualización dado que por temas de parametrización no se había podido contar con todo el proceso al día.	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
3. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026, se observa que durante dicho periodo el operador no cuenta con gestiones adelantadas para adquisición de elementos de dotación para la modalidad de atención.
4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026, se observa que durante dicho periodo el operador no efectuó solicitudes de autorización ante las autoridades administrativas competentes ni ante la supervisión para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	Obligación se verificó al inicio del contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Documental Internado - Casa Hogar SFD
2. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo: Acta No. 010 del 02 de julio de 2026 y Acta No. 172 del 28 de julio de 2026	Plataforma Secop II – Sección: "7. Ejecución del contrato" y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026, se observan soportes de actas suscritas con ocasión de la ejecución del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (I)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio del 2026. Carpeta Componente Financiero - Anexo CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGO PROVEEDORES firmado por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal el 01 de Agosto del 2026. □	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
2. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Específicas - Componente Financiero - Anexo 2. Certificado de ejecución según requerido ICBF Firmado por el Representante Legal y Contador el 01 de AGOSTO del 2026.	SECOP II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
3. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descunte del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	N/A	N/A	NO SE HAN REALIZADO REINTEGROS PARA ESTE MES

4. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3044 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficiarios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Se evidencia certificación bancaria para el contrato en ejecución.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
5. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	N/A	N/A	N/A	NO SE HAN REALIZADO TRASLADOS PARA ESTE MES
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PYC.	SI	El operador indica en su informe que, para dar cumplimiento a este se puede validar los siguientes soportes: ver Carpeta Obligaciones de especial relevancia, Obligaciones componente Técnico2 En este periodo hubo 6 ingresos. Anexo 4, 7, 8, 9, 10 y Anexo 11. Item “estrategias de participación”.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Julio 2026, página 17, se encuentran las acciones desarrolladas como capacitación sobre: sensibilización sobre hábitos saludables Anexo 12- Acta con fecha del 24 de julio 2026 dirigido a los usuarios y con fecha del 30 de julio del 2026 dirigido al personal manipulador de alimentos y anexo 13 Kardex de alimentos julio- Carpeta Obligaciones especial relevancia- Componente técnico 2	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.
4. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	El operador registra en su informe que, Para este periodo se anexa acta y listado de asistencia de socialización de capacitación realizada a los colaboradores de la Modalidad, ver Carpeta Obligaciones de especial relevancia, Obligaciones componente Técnico2 Anexo 14.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	El operador indica en su informe que, Se suministran los medicamentos conforme a lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EAPB), cuando aplica y reposa en el dispensario	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	El operador indica en su informe que, anexa registro fotográfico del lugar destinado para el dispensario de medicamentos. Ver Carpeta Obligaciones de especial relevancia, Obligaciones componente Técnico2 Anexo 16. certificación control Dispensario 2026	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
7. Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	SI	El operador refiere en su informe que Se cuenta con formato de registro de insumos entregados a los usuarios en la fundación. Anexo 7 FORMA DE ENTREGA DE DOTACION	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Para el cumplimiento de este criterio el operador refiere en su informe que envía Matriz plan de acción Prevención del Daño Antijurídico. Anexo 18. FORMATO PLAN DE ACCIÓN - SRD - 2026 FSMV	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	El operador indica en su informe que, para el mes de julio se contó con novedades por reportar: se genera anexo de este ítem. Anexo 19 en el cual reportan el fallecimiento por muerte natural de 2 usuarios.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	El operador refiere que para este periodo no se genera Anexo 19, puesto que no se contó con novedades por reportar.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas de talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código éseo firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 3. Tabla de Talento Humano	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Base de datos - Tabla de Talento Humano del operador en el formato establecido por la Dirección de Protección.
2. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locales, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 3. Certificación del 01 de agosto de 2026.	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 01 de agosto de 2026, expedida por el representante legal en donde hace constar que cumple y mantiene adecuadas condiciones locales, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.
3. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones, para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026, se observa que durante dicho periodo el operador no efectuó solicitudes de autorización ante las autoridades administrativas competentes ni ante la supervisión para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa....
4. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026, se observa que durante dicho periodo el ICBF no solicitó al operador información referente a los procesos de los usuarios para atender demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.



5. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 6. Reporte Excel Central de cupos; Anexo 2. Certificación del 01 de agosto de 2026 y Soporte novedades registro de ingresos	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa certificación del 01 de agosto de 2026 y soportes de registro de actuaciones en el SIM definido por el ICBF.
6. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente administrativo - Anexo 7. Base de datos hojas de vida	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa base de datos de hojas de vida.
7. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al “cuidado al cuidador”, de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	N/A	N/A	N/A	Obligación se verificó al inicio del contrato de acuerdo con lo indicado en el FORMATO DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES NUEVAS establecido por la Dirección de Protección.
8. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normalidad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibio y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del control de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	A) Informe mensual de prestación de servicio julio 2026, página 22, se encuentran los datos del punto de entrega B) Anexo 5: certificado de cumplimiento recepción, almacenamiento suministro, inventario y custodia de bienestar con fecha del 1 de agosto de 2026 firmado por el RL-C) Anexo denominado Valle de AAVN con fecha del 17 de julio del 2026, en la cual se evidencia adecuado almacenamiento - E) Anexo 3.1. Formato entrega de alimentos de alto valor nutricional a unidades ejecutoras o de servicio - F) Anexo 3.1. Formato control de inventarios del Alimento de Alto Valor Nutricional julio 2026-L) Anexo denominado Valle de AAVN con fecha del 17 de julio del 2026 con 100% de cumplimiento.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	D) Mediante la revisión del informe mensual de prestación de servicio julio 2026 se evidencia que el operador no controla dificultades y saldos. G) El operador no realiza transporte del AAVN a otras sedes o unidades de servicios- H) El operador en el periodo de julio 2026 no conto con asesorías técnica frente al AAVN. - I) El operador en el mes de julio no llevo a cabo actividad de control social- J) El operador no recibió requerimientos en el periodo de junio 2026- K) El operador no prentó vencimientos y averías en el periodo de junio. 2026-M) El operador hasta la fecha cuenta con suministro del AAVN.
	SI		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	SI		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	N/A		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	SI		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	N/A		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	SI		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	N/A		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	SI		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
	N/A		SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
9. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedarán bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se recibe la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios - responsable de almacen- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacén de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo- en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leveísima. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentran totalmente inutilizables o cuando existen bienes más costosos	N/A	N/A	N/A	Se tiene en cuenta que el operador FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE, no ha recibido dotación de muebles y bienes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Ante ello, se anexa certificado por parte del operador, donde se evidencia constancia de que los bienes y muebles son de propiedad del Operador y que son usados únicamente para la prestación del servicio como operador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las obligaciones contractuales referenciadas en el presente contrato de aportes.
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			



elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas	N/A			
	N/A			
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (I) OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo 1. Licencia de funcionamiento.	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	Revisado Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Resolución 0187 del 19 de marzo de 2025, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento que a la fecha se encuentra vigente.
2. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros, (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo 2. Certificación del 01 de agosto de 2026.	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle.	Revisado Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales del 01 de agosto de 2026.
3. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	N/A	N/A	N/A	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio de Julio de 2026, se observa que durante dicho periodo el ICBF no solicitó al operador información referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitud de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.
4. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio de 2026. Evidencia: Carpeta obligaciones componente legal - Anexo 4. Certificación del 01 de agosto de 2026.	Plataforma Secop II – Sección: “7. Ejecución del contrato” y Expediente Contractual ubicado en el SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	Revisado el Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio de 2026 con sus respectivos anexos, se observa Certificación del 01 de agosto de 2026, expedida por el representante legal en donde consta que verifica periódicamente que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (II) OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	ACTA DE PRESUPUESTO APROBADO CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2026 Y AJUSTE DE PRESUPUESTO CON FECHA DEL 26 DE MARZO 2026	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de Julio del 2026. Evidencia Carpeta CUENTA DE COBRO - Componente Financiero - Documentos para pago y cumplimiento firmados por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal el 01 de agosto del 2026.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
3. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	N/A	N/A □	CONTRATO EN EJECUCION
4. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directiva que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Especial Relevancia - Componente Financiero - Anexo cláusula No. 44 Firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal el 01 de AGOSTO del 2026.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
5. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5 ABS- Guía Orientadora para la implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato “F1.G5 ABS- Formato seguimiento Compras Locales” o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2. 16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Se evidencia soportes de compras locales, y se envía certificación para firma de supervisora y operador. También se evidencia actas ante notaría de las personas que tienen vinculadas mujeres cabeza de hogar y víctimas del desplazamiento y amenazas.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
6. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de julio del 2026. Evidencia Carpeta Componente Financiero CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAGO PROVEEDORES firmado por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal el 02 de Agosto del 2026.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
7. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo requiere autorización previa del supervisor.	SI	Informe mensual de prestación del servicio julio 2026 El operador aporta Carpeta Financiera, Anexos.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
8. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Especial Relevancia - Componente Financiero - Anexo Cláusula No. 48 Firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal el 01 de AGOSTO del 2026.	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
9. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	N/A	N/A □	NO SE SOLICITARON TRASLADOS PARA ESTE MES
10. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Informe financiero, libros auxiliares y anexos del mes de julio 2026	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de julio del 2026. Evidencia Carpeta Componente Financiero - Anexo CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAGO PROVEEDORES firmado por el Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal el 02 de Agosto del 2026. □	SECOPII – Sección “Ejecución del contrato” (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	

12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar el contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio del mes de JULIO del 2026. Evidencia Carpeta Obligaciones Especial Relevancia - Componente Financiero - Anexo clausula No.52 Firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal el 01 de AGOSTO del 2026.	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
13. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuento del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	N/A	N/A	NO SE HAN REALIZADO REINTEGROS PARA ESTE MES
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Se evidencia certificación bancaria para el contrato en ejecución.	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
15. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE DE CALIDAD				
	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGIS) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	N/A	El operador remito respuesta en el primer informe.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	N/A	N/A	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	según periodicidad corresponde al mes de JUNIO 2026
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	El operador refiere en su informe que, adjunta Anexo 11. Estrategias de participación, ver en carpeta de obligaciones eje de calidad ACTA DE APERTURA DE BUZON DE SUGERENCIAS CIRCULO DE ESCUCHA	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	El operador refiere en su informe que, Durante el periodo del mes de julio 2026, se realizó apertura semanal del buzón de PQRS, quedando registrado en las actas de apertura. Adjunta Anexo 11. ver en carpeta de obligaciones eje de calidad ACTA DE APERTURA DE BUZON DE SUGERENCIAS	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION				
	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	N/A	No aplica ya que se presentó al inicio del contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	Para este periodo no se evidencian incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF
3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A	Para este periodo no se presentaron eventos que afectaran la prestación del servicio y la atención a los usuarios internados en la Fundación
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	El operador indica en su informe que, Para el presente contrato 7601541025 se cuenta con el acta de cumplimiento a la política de seguridad de la información.	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa al inicio del contrato.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa al inicio del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa al inicio del contrato.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	El operador refiere en su informe que, Los colaboradores vinculados para la ejecución del presente contrato cuentan con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades, por tanto, se adjunta acta de entrega de EPP. ver Carpeta Obligaciones eje sistema integrado de gestión, obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo Ver anexo 4.	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle. □	



5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	El operador indica en su informe que, Cada colaborador cuenta con el examen médico ocupacional requerido debidamente reglado, adicional, se adjunta matriz del talento humano con las fechas de valoración ocupacional de cada uno, Examen medico preventivo. ver Carpeta Obligaciones eje sistema integrado de gestión, obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo Ver anexo 5.	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	En el informe el operador refiere que, La matriz de riesgos se encuentra elaborado y reposa en las instalaciones de la Fundación, ver Carpeta Obligaciones eje sistema integrado de gestión, obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo ver Anexo 2, soportado con el documento plan de emergencias el cual se adjunta como el Anexo 6.	SECOPI II – Sección "Ejecución del contrato" (Punto 7) y carpeta contractual de SharePoint del Grupo Jurídico – Grupo de Protección, ICBF Regional Valle D	
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	El operador indica en su informe que, da cumplimiento a la política Ambiental del ICBF para este periodo implementado buenas prácticas ambientales, anexo para verificación 133.07.ABS diligenciado. Anexo 1.		Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	El operador refiere en su informe que, cuenta para este periodo con el concepto sanitario general y de servicio de alimentación, otorgado por la Secretaría de Salud Municipal, actualizado y vigente a partir de visita realizada. Se anexa certificado de conceptos sanitarios. Anexo 2.		Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa en el primer informe del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador indica en su informe que, cuenta con una bodega de almacenamiento exclusivo de los productos de Limpieza y desinfección utilizados, del mismo modo se realiza un adecuado manejo de los productos, anexo registro fotográfico de la bodega de almacenamiento de los insumos de limpieza y desinfección. Anexo 3.		Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	N/A	N/A	El operador no realiza manejo y transporte de combustible.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A		Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	El operador indica en su informe que, cuenta con el certificado emitido por la empresa con la cual se tiene el convenio para el lavado de trampa de grasas y lavado de tanques. Se anexan certificados. Anexo 6.		Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios de calidad esta obligación se revisa de manera semestral.
7. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El operador indica en su informe que, cuenta con el plan de saneamiento y los soportes de implementación para el mes julio/2025. Se anexan los soportes al PSB. Anexo 7.		Según la Guía para adquisiciones de bienes y servicios el plan de saneamiento se revisa al inicio del contrato y los anexos al plan cada tres meses.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/08/2026

Firma
TATIANA NARVAEZ JIMENEZ
Supervisor del contrato

Firma
CARLOS RAMIRO OBREGÓN GARCIA
Contratista- financiero: Equipo de apoyo a la supervisión

Firma
JENNIFER BETANCOURT ÁRICA
Cargo Revision Técnica: Pedagoga

Firma
MARIA CAMILA WALLIS PEÑA
Cargo Revision Técnica: Trabajadora social

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Firma
JOHANNA MONDRAGON BONILLA
Cargo: Financiera Centro zonal Restaurar

Firma
LAURA MARIA RUJAS OLIVEROS
Cargo Revision Técnica: Psicóloga

Firma
LAURÉN VICTORIA ESCORCIA POLO
Cargo Revision Técnica: Nutricionista Dietista

Firma
HEIDI JOHANA PALACIOS GALINDO
Cargo Revision Técnica: Abogada